



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 009 – 2024 - MDSJ/C

San Jerónimo, 03 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Resolución de Alcaldía N.º 373- 2023-MDSJ/C, de fecha 11 de diciembre de 2023, Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MDSJ/-C, de fecha 20 de octubre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N.º 161-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 13 de noviembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N.º 169-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 30 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 373- 2023-MDSJ/C, de fecha 11 de diciembre de 2023, el titular de la entidad en su Artículo Segundo RESUELVE: "ENCARGAR las funciones de SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, al ABG. RAÚL QUISPE CHURA, servidor contratado permanente, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en adición a sus funciones, hasta el 31 de diciembre de 2023 (...)";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por Decreto Legislativo N.º 276. Establece que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MDSJ/-C, de fecha 20 de octubre de 2023, se APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO;



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 009- 2024-MDSJ/C

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 13 de noviembre de 2023, se Aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 30 de noviembre de 2023, Se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, conforme a la estructura orgánicas establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C;

Que, el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC a la letra indica: "En el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) (...);"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6º y 17º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **ABG. RAÚL QUISPE CHURA** las funciones de **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, servidor contratado permanente, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 03 de enero del 2024; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM 01
OGA 01
ORH 01
OTI 01
SGRCYC 01
GAT 01
OSGyGD/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
por el desarrollo
2023 - 2026
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE